

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4478 *Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 3 de marzo de 2014 por la que se autoriza aceptar la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Porreres de un solar de 7.934,30 m² de superficie a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para construir un instituto de educación secundaria obligatoria (exp. SENDE 411/2014)*

Hechos

1. El 5 de junio de 2012, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Porreres expidió un certificado con el Visto Bueno del Alcalde en el que se hace constar que en la sesión ordinaria de día 28 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación adoptó la Resolución siguiente: «1. El Acuerdo Plenario 25/06/2001 por el que se acordó poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura la parcela con una superficie de 7.934,30 m² que limita al oeste, con la carretera de Porreres a Montuiri; al norte con camino; al este con la parcela 216 del Sr. Andreu Mesquida Vidal; y al sur con la parcela 234 del Ayuntamiento de Porreres (campo de deportes), para destinarla a la construcción de un centro de educación secundaria obligatoria, fue un acuerdo de cesión gratuita del solar a favor de la CAIB para la construcción del IES. 2. Comunicar esta certificación al IBISEC de acuerdo con la normativa patrimonial. »

2. El 13 de septiembre de 2012, la arquitecta del Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC), emitió un informe técnico de valoración del nuevo IES Porreres con el Visto Bueno de la Jefe del Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC, en el cual consta que el valor de la tasación de los terrenos es de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros (158.436,00 €).

3. El 4 de marzo de 2013, la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades emitió un informe sobre la oportunidad y el interés de aceptar la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Porreres para construir un instituto de educación secundaria (IES Porreres).

4. El 4 de marzo de 2013, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades propuso al Consejero competente en materia de patrimonio que ordenase el inicio del expediente para aceptar la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Porreres para construir un instituto de educación secundaria (IES Porreres).

5. El 24 de febrero de 2014, el Consejero de Hacienda y Presupuestos, a propuesta del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, dictó la resolución de inicio del expediente de cesión gratuita del solar de titularidad del Ayuntamiento de Porreres.

6. Además, ha de considerarse la documentación que consta en el expediente número 128/2013, tramitado por la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Fundamentos de derecho

1. Los Artículos 61 y 62 y los concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 124 al 127 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes (BOIB nº 44, de 3 de abril).

4. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes (BOIB nº 60, de 2 de mayo).

5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 60, de 2 de mayo)

6. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 60, de 2 de mayo).



7. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Illes Balears por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 82, de 8 de junio).

8. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 88, de 22 de junio).

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Porreres a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de un solar de 7.934,30 m² de superficie —consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Felanitx nº 1, en el folio 48 del libro 306 del Ayuntamiento de Porreres, tomo 4.445 del archivo, finca nº 17.023, inscripción 1ª—, que constituye la parcela 360 del polígono 2 de Porreres, con referencia catastral 07043A002003600000HY.
2. Disponer que esta cesión se efectúe con la finalidad única y exclusiva de destinar el solar a la construcción de un instituto de educación secundaria obligatoria.
3. Disponer que si el solar en cuestión no se usa o se hace un uso distinto al previsto como tal en los treinta años siguientes, a contar desde la firma de la escritura pública de cesión gratuita, se considerará revocada la cesión y el solar revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.
4. Disponer que este solar se reciba con carácter de patrimonial, que se ha de afectar al dominio público y que se ha de adscribir a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
5. Condicionar la eficacia de esta autorización a la tramitación y la firma de todos los documentos necesarios para formalizar la cesión con la finalidad y las condiciones requeridas.
6. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Porreres y a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
7. Anotar esta cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. Publicar la resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 2014

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución.
El Consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

